



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA



ula
Observatorio
de Derechos
Humanos

REPORTE MENSUAL:

SITUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES EN VENEZUELA

Julio, 2025

Con la colaboración de:



Contenido

Resumen	3
Metodología.....	4
1. Violaciones a la autonomía universitaria.....	4
1.1. Intervenciones abusivas del Tribunal Supremo de Justicia y Consejo Nacional de Universidades	5
1.2. Cursos intensivos en la Universidad de Los Andes.....	8
2. Restricciones presupuestarias	8
2.1 Deplorable situación del presupuesto	9
2.2. Violaciones a derechos laborales universitarios y despojo del salario	10
2.3. Pérdida de la planta profesoral	12
2.4. Vulneración de los derechos estudiantiles.....	13
3. Reclamos y protestas	13
4. Derecho a la ciencia.....	14
5. Detenciones y persecución por motivos políticos contra los universitarios	15

SITUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES EN VENEZUELA REPORTE MENSUAL, julio de 2025

Resumen

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA) en alianza con la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de La Universidad del Zulia, Aula Abierta, y el Centro para la Paz y Derechos Humanos «Padre Luis María Olaso» de la Universidad Central de Venezuela, registraron durante el mes de julio 16 incidentes que afectan el derecho a la educación y otros derechos humanos en el contexto universitario.

Entre el 1 y el 31 de julio de 2025, se registraron diversos incidentes clasificados en tres categorías principales: 63% por acoso presupuestario, 35% por imposición de normas ilegales y 13% por agresiones.

-Acoso presupuestario: este concepto alude a la política regresiva en el financiamiento de la educación superior y la desprotección de los derechos laborales del personal universitario. Diversas universidades venezolanas han denunciado la insuficiencia crónica de los presupuestos asignados, lo que ha derivado en graves afectaciones como: salarios insuficientes para el personal docente, administrativo y obrero; incumplimientos en los pagos laborales; reducción de becas estudiantiles y deserción del personal docente. Ante esta realidad, la comunidad universitaria ha impulsado numerosas manifestaciones y pronunciamientos para exigir condiciones dignas que permitan satisfacer sus necesidades básicas y garantizar el funcionamiento institucional.

El salario base de un profesor titular a dedicación exclusiva se ubicó en julio de 2025 por debajo de USD 5 mensuales, mientras el bono vacacional —que en 2002 equivalía a más de USD 4.800— fue reducido a apenas USD 56, lo que representa una pérdida del 95 % de su valor adquisitivo.

-Agresiones: esta categoría comprende hechos que vulneran la autonomía universitaria y configuran escenarios de persecución política contra miembros del ámbito académico. Particularmente, se documenta la detención arbitraria del estudiante Simón Bolívar Obregón como parte de un patrón de persecución hacia las personas disidentes o percibidas como tales.

-Imposición de normas ilegales: se refiere a distintas medidas (administrativas y judiciales) normativas que afectan la autonomía universitaria, promovidas por el poder

ejecutivo en su mayoría, las cuales despojan a las instituciones universitarias de su capacidad de autogobierno, gestión académica y administración financiera.

Entre las acciones más preocupantes en el mes de julio se encuentran la imposición del Sistema Nacional de Ingreso como mecanismo único de admisión, la eliminación de pruebas internas gestionadas por las universidades, el uso de medidas cautelares abusivas por parte del Tribunal Supremo de Justicia, y la eliminación de aranceles universitarios. Estas medidas, se inscriben en una tendencia de control que vulneran la autonomía universitaria.

Metodología

El ODHULA se ocupa de monitorear, documentar y sistematizar la situación de la libertad académica, derecho a la educación, derecho a la ciencia y la autonomía universitaria en las instituciones de estudios superiores en Venezuela.

La recolección de información se realiza a través de la combinación de varias técnicas tales como la entrevista semiestructurada, la observación documental y la observación de campo, que posteriormente se vacía en una base de datos.

A través de la entrevista semiestructurada se recurre a la comunicación directa con la población objeto de estudio que en este caso son todos los universitarios. En la medida en que se desarrolla la entrevista se van incorporando preguntas sobre esos o nuevos tópicos de interés para fortalecer la información a exponerse en el reporte.

Con la investigación documental se acopian datos provenientes de fuentes secundarias, como publicaciones oficiales y extraoficiales de autoridades universitarias, representantes estudiantiles, gremiales y del Estado. Se revisa el material disponible y luego se lleva a cabo una lectura selectiva de las fuentes para tomar nota de los puntos más importantes dentro de los patrones a indagar.

La observación de campo se realiza en los recintos universitarios para corroborar el estatus de los espacios físicos y demás componentes de infraestructura. La información se vacía en una base de datos que emplea fichas para concentrar de manera ordenada los hechos registrados y a través de este registro se contabiliza los patrones encontrados en el reporte mensual.

1. Violaciones a la autonomía universitaria

De acuerdo a los artículos 109 y 110 de la Constitución Nacional, es deber del Estado venezolano asignar el presupuesto a las universidades para que, desde las dependencias

de cada institución, en ejercicio de su autonomía, se realicen los trabajos necesarios de mantenimiento, recuperación, adecuación y ornamentación o embellecimiento de sus instalaciones.

Sin embargo, el Ejecutivo Nacional, tras negar reiteradamente el presupuesto necesario desde el año 2008 e inducir con ello el grave deterioro en que se encuentran las edificaciones y la infraestructura de las universidades autónomas, ahora arrecia sus intenciones intervencionistas dentro de los espacios universitarios con la excusa de «recuperarlas» del deterioro a que la misma falta de presupuesto las ha conducido, lo que no pasa de ser una mera cosmética superficial a graves daños estructurales y de toda la infraestructura universitaria en general.

Es así como el gobierno nacional y los representantes de gobernaciones y alcaldías se refieren a los convenios de recuperación de las instituciones como aportes para «el rescate de las casas de estudios», lo que es usado como proselitismo político de su gestión. La designación de cargos ilegales como el de «protector» y la entrega de recursos universitarios no a sus legítimas autoridades sino a organismos extraños a éstas, como al eufemístico «Gran Misión Venezuela Bella (GMVB)», se ha convertido en una práctica constante para intervenir las universidades de manera definitiva y socavar su autonomía.

1.1. Intervenciones abusivas del Tribunal Supremo de Justicia y Consejo Nacional de Universidades

-El 28 de mayo de 2025, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) dictó una medida cautelar innominada contra la Universidad de Los Andes (ULA), en el marco de una acción de amparo constitucional interpuesta por un ciudadano en representación de una adolescente, alegando vulneración de derechos vinculados al acceso a la educación superior¹.

La sentencia ordena a la ULA acatar los lineamientos del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), en relación con el Sistema Nacional de Ingreso (SNI). En concreto, se exige que la universidad respete las asignaciones de cupos realizadas por la OPSU, sin que sus propios mecanismos de ingreso interfieran en los cupos asignados por dicho sistema. La medida se mantendrá vigente hasta que se dicte sentencia definitiva en el caso².

¹ Ver sentencia: <https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/mayo/344287-0809-28525-2025-25-0012.HTML>.

² Acceso a la Justicia (28 de mayo de 2025). «SC dictó medida cautelar contra la ULA para que acate las asignaciones de cupos que se realizan a través de la OPSU». Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/sc-dicto-medida-cautelar-contra-la-ula-para-que-acate-las-asignaciones-de-cupos-que-se-realizan-a-traves-de-la-opsu/>.

Esta sentencia se inscribe en una línea jurisprudencial del TSJ que vulnera el principio constitucional de autonomía universitaria, al incidir directamente en las competencias académicas y administrativas de las universidades autónomas. La imposición de criterios centralizados para la asignación total de cupos, sin considerar los mecanismos internos de ingreso establecidos por cada institución, representa una intervención desproporcionada que transgrede la capacidad de autogobierno consagrada en el artículo 109 de la Constitución Nacional.

-El gobierno nacional, a través del CNU, ha anunciado su intención de centralizar el 100% de los cupos universitarios mediante la OPSU, eliminando las pruebas internas de admisión que históricamente han sido gestionadas por las universidades autónomas³, como fue documentado inicialmente en el reporte universitario del mes de junio⁴. Al respecto, varias autoridades universitarias, investigadores nacionales y organizaciones de la sociedad civil realizaron análisis y declaraciones sobre esta medida en el mes de julio:

El 3 de julio de 2025, el rector de la Universidad de Los Andes (ULA), Mario Bonucci Rossini, expresó su preocupación ante la mencionada imposición del nuevo SNI como parte de una política del poder ejecutivo. Al respecto, el rector Bonucci advirtió que esta medida menoscaba la autonomía universitaria, al centralizar el proceso de admisión y eliminar mecanismos propios como la Prueba Interna de Admisión; ignora las condiciones estructurales de las instituciones, especialmente la falta de presupuesto adecuado para garantizar educación de calidad a un mayor número de estudiantes; excluye a bachilleres con bajos promedios, sin considerar factores como desigualdad educativa, limitaciones socioeconómicas o falta de acceso a recursos tecnológicos; y desatiende la prosecución académica, al no garantizar servicios esenciales como comedor, transporte, becas y cursos de nivelación, lo que afecta la permanencia estudiantil⁵.

El 4 de julio de 2025, José Gregorio Afonso, presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (APUCV), calificó la medida como inconstitucional e inconveniente, señalando que vulnera el artículo 109 de la Constitución Nacional y el artículo 26 de la ley de universidades, ambos garantes de la autonomía universitaria. El Sr. Afonso destacó que los mecanismos internos de admisión tienen una

³ *TalCual* (8 de julio de 2025). «Gobierno amenaza autonomía de universidades al querer controlar el 100% de los cupos». Disponible en: <https://talcualdigital.com/gobierno-amenaza-autonomia-universidades-al-querer-controlar-el-100-de-los-cupos/>.

⁴ Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA), junio de 2025. Situación de las universidades en Venezuela: Reporte mensual, junio 2025. Disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/situacion-universidades-en-venezuela-reporte-mensual-junio-2025/>.

⁵ *Comunicación Continua* (3 de julio de 2025). «Mario Bonucci (Rector-ULA): Sistema Nacional de Ingreso Universitario, exclusión, desinversión y populismo». Disponible en: <https://comunicacioncontinua.com/mario-bonucci-rector-ula-sistema-nacional-de-ingreso-universitario-exclusion-desinversion-y-populismo/>.

trayectoria consolidada que permite seleccionar estudiantes con mayores probabilidades de éxito académico⁶.

La organización de la sociedad civil Provea respaldó esta postura, advirtiendo que la medida representa una violación directa a los principios constitucionales que rigen la educación superior en Venezuela. En respuesta, el Consejo Universitario de la UCV anunció que mantendrá sus pruebas internas de ingreso, fundamentando su decisión en el marco legal vigente que protege la autonomía institucional⁷.

El 8 de julio de 2025, el sociólogo Carlos Meléndez, miembro del Observatorio de Universidades, indicó que esta medida representa una grave vulneración de la autonomía universitaria protegida como principio en la Constitución Nacional. Meléndez advierte que el proceso de formación comienza con el ingreso, y que esta decisión constituye una «afrenta» institucional que se suma a otras acciones previas, como la eliminación de la prueba de actitud académica en 2007. Asimismo, subraya que las pruebas internas —especialmente en áreas como artes y música— son mecanismos más efectivos para garantizar el egreso exitoso de profesionales. Antes de esta decisión, la OPSU ya controlaba el 80% del ingreso universitario, dejando solo un 20% a mecanismos alternativos como las pruebas internas⁸.

En la práctica, universidades autónomas como la ULA y la UCV rechazaron la medida y anunciaron que mantendrán sus sistemas internos de selección⁹.

-El CNU anunció la eliminación del cobro de los paquetes de grado y otros aranceles considerados «no esenciales» en las universidades públicas del país. La medida se suma a la reciente eliminación de las pruebas internas de admisión y ha generado rechazo por parte de autoridades universitarias y movimientos estudiantiles de instituciones como la Universidad Central de Venezuela, la Universidad de Carabobo, la Universidad de Los Andes y la Universidad Simón Bolívar¹⁰. Esta medida afecta la autonomía financiera de las universidades protegida en el artículo 9.4 de la ley de universidades.

A propósito de la medida, el Consejo Universitario de la ULA alerta sobre un «colapso universitario inducido por las políticas gubernamentales» y declaró a la institución en

⁶ *TalCual* (4 de julio de 2025). «Apucv rechaza decisión del CNU sobre ingreso a universidades: “Es inconstitucional”». Disponible en: <https://talcualdigital.com/apucv-rechaza-decision-del-cnu-sobre-ingreso-a-universidades-es-inconstitucional/>.

⁷ Ídem.

⁸ Ídem.

⁹ *Diario de Los Andes* (17 de julio de 2025). «ULA mantendrá pruebas internas pese a orden del CNU». Disponible en: <https://diariodelosandes.com/ula-mantendra-pruebas-internas-pese-a-orden-del-cnu/>.

¹⁰ *Efecto Cocuyo* (2 de julio de 2025). «CNU también elimina el cobro de paquetes de grado en las universidades públicas». Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/cnu-tambien-elimina-el-cobro-de-paquetes-de-grado-en-las-universidades-publicas/>.

«Emergencia Humanitaria Compleja» y en «estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación a la autonomía universitaria», según documenta la ONG Aula Abierta¹¹.

1.2. Cursos intensivos en la Universidad de Los Andes

-El 22 de julio de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes (ULA) emitió un comunicado sobre los cursos intensivos de 2025. En el comunicado se exige al gobierno y al Ministerio de Educación Universitaria respetar la autonomía universitaria en su esfera financiera, consagrada constitucionalmente, y rechaza la designación de autoridades o comisiones externas que interfieran en la gestión universitaria. Además, se denuncia la pretensión del mencionado ministerio de establecer unilateralmente directrices y tablas de remuneración para el personal universitario (profesores, empleados y obreros) durante el período vacacional de 2025, violando la Constitución Nacional y la Ley de Universidades¹².

2. Restricciones presupuestarias

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA) ha denunciado en reiteradas ocasiones a través de notas de prensa, comunicados e informes, elevados incluso ante instancias internacionales, sobre cómo la política gubernamental —desde el año 2008—, ha generado insuficiencia presupuestaria en las universidades autónomas, lo que ha perjudicado gravemente la calidad de la educación superior, la investigación científica, la capacidad de inversión en infraestructura, el salario digno de los profesores, los beneficios estudiantiles, entre otros daños, y ha provocado la deserción profesoral y estudiantil¹³.

La reducción de los presupuestos universitarios hasta prácticamente desaparecerlos ha ocurrido progresivamente, mientras el Estado venezolano reconoce la existencia de corrupción en sus instituciones, por parte de sus propios funcionarios, y utiliza la excusa de los «sanciones económicas» para exhibirlas como el motivo por el cual no han

¹¹ Aula Abierta (6 agosto de 2025). «CNU induce colapso universitario en Venezuela. Aula Abierta Latinoamérica». Disponible en: <https://aulaabiortalatinoamerica.org/2025/08/06/cnu-induce-colapso-universitario-en-venezuela/>.

¹² 107.7 ULA Fm [@107ulafm] (22 de julio de 2025). «Remitido del Consejo Universitario sobre los cursos intensivos 2025». Disponible en: <https://www.instagram.com/p/DMaiSYGsMxl/>.

¹³ Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA), 25 de enero de 2022. «EPU 2022: Países recomiendan a Venezuela garantizar derecho a la justicia, educación, autonomía universitaria y libertad académica». Disponible en: <https://www.ulad-dhh.org.ve/index.php/2022/01/25/e-pu-2022-paises-recomiendan-a-venezuela-garantizar-derecho-a-la-justicia-educacion-autonomia-universitaria-y-libertad-academica/>.

recuperado en su totalidad a todas las universidades¹⁴. En marzo de 2023, el régimen de Nicolás Maduro admitió públicamente la desaparición de 3.000 millones de dólares de las arcas de la empresa estatal Petróleos de Venezuela (PDVSA). Según cálculos del ODHULA, esa cantidad es 22 veces mayor al dinero recortado a los presupuestos solicitados por la Universidad de Los Andes (ULA) durante los últimos cinco años¹⁵.

Volker Turk, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe sobre Venezuela en julio de 2023, documentó la crisis en las universidades venezolanas, resaltando la insuficiencia presupuestaria de las universidades y la precariedad salarial de sus profesores y demás trabajadores.

2.1. Deplorable situación del presupuesto

-Durante la sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes (ULA) celebrada el 15 de julio de 2025, se discutió la viabilidad de los cursos intensivos ante la propuesta salarial presentada por el Ministerio de Educación Universitaria. La propuesta ministerial contempla pagos de 80 USD por materia para profesores, 60 USD para personal administrativo y 40 USD para obreros, con la condición de que no se cobre matrícula a los estudiantes¹⁶.

Esta oferta fue considerada insuficiente y desproporcionada frente a las necesidades reales del personal universitario. Según el informe presentado por el vicerrector académico encargado, Manuel Aranguren, los montos requeridos por la universidad ascienden a 396 USD por materia para docentes, 236 USD para administrativos y 148 USD para obreros¹⁷, por consiguiente, existe una diferencia significativa entre lo solicitado y lo ofrecido por la autoridad competente.

-El 5 de julio de 2025, se denunció que la asignación presupuestaria proveniente del Ministerio de Educación Universitaria ha sido históricamente insuficiente, cubriendo apenas una fracción mínima de lo requerido por las universidades. En 2025, por

¹⁴ *RunRunes* (10 de julio de 2023). «OBU les responde a Maduro: despojo de presupuesto para la UCV es anterior a las sanciones». Disponible en: <https://runrun.es/noticias/504973/obu-le-responde-a-maduro-despojo-de-presupuesto-justo-para-la-ucv-es-anterior-a-las-sanciones/>.

¹⁵ Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA), 24 de marzo de 2023. «Dinero desaparecido de PDVSA es 22 veces el presupuesto recortado a la ULA en cinco años». <https://www.uladdhh.org.ve/index.php/2023/03/24/dinero-desaparecido-de-pdvsa-es-22-veces-el-presupuesto-recortado-a-la-ula-en-cinco-anos/>.

¹⁶ *Prensa ULA* (15 de julio de 2025). «Peligran cursos intensivos por propuesta salarial insuficiente. Universidad de Los Andes». Disponible en: <https://www.prensa.ula.ve/2025/07/15/peligran-cursos-intensivos-por-propuesta-salarial-insuficiente>.

¹⁷ Ídem.

ejemplo, tanto la Universidad de Los Andes (ULA) como la Universidad Central de Venezuela (UCV) recibieron menos del 4 % del monto solicitado¹⁸.

En el caso específico de la ULA, el presupuesto propuesto para 2024 ascendía a 4.300 millones de bolívares, pero solo se aprobaron 763 millones, lo que representa un 17,8 %. De ese total, el 84 % (equivalente a 614 millones) fue destinado exclusivamente al pago de sueldos y salarios, gestionados directamente por el Estado, lo que limita la capacidad de la Universidad para administrar sus propios recursos y vulnera la autonomía financiera consagrada en el artículo 109 de la Constitución Nacional¹⁹.

El remanente de 149 millones de bolívares —apenas el 3,4 % del presupuesto originalmente solicitado— debe cubrir múltiples necesidades operativas, como mantenimiento, apoyo estudiantil, investigación, renovación de equipos, entre otros. Además, la constante fluctuación del tipo de cambio en una economía marcada por la inflación reduce aún más el valor real de los fondos asignados²⁰.

Esta precariedad financiera ha generado un deterioro progresivo en servicios esenciales como el transporte estudiantil, comedores, becas, adquisición de equipos, y acceso a bases de datos y publicaciones académicas internacionales, impidiendo la modernización tecnológica indispensable para garantizar una educación universitaria de calidad²¹.

2.2. Violaciones a derechos laborales universitarios y despojo del salario

Los derechos humanos laborales de los universitarios son permanentemente violados por el Estado venezolano y sus ingresos diarios se hallan por debajo del rango internacional de pobreza extrema²², por lo que cada día empeora su calidad de vida y sus posibilidades de supervivencia.

En este sentido, el sueldo base del más alto escalafón, correspondiente a un profesor titular a dedicación exclusiva, es la insignificante suma de Bs. 522,26; esto apenas equivale en este mes de julio de 2025 a menos de USD 5 (4,1)²³. Este mismo sueldo era para el año 2000 de aproximadamente USD 2.570, pero desde el año 2003 el Ejecutivo

¹⁸ *El Nacional* (5 de julio de 2025). «La universidad venezolana pierde las bases de su excelencia académica». Disponible en: <https://www.elnacional.com/2025/07/la-universidad-venezolana-pierde-las-bases-de-su-excelencia-academica/>.

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.

²¹ Ídem.

²² Se considera que todas las personas que disponen de menos de USD 2,15 al día viven en pobreza extrema, ver: <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview>.

²³ Valor de fecha 31 de julio de 2025, de acuerdo al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de Venezuela, ver: <https://www.bcv.org.ve/>.

Nacional dejó de aplicar arbitrariamente las Normas de Homologación que regían los aumentos salariales con base en el índice de inflación y comenzó a pagar el sueldo universitario según su particular arbitrio hasta reducirlo a esta infamante suma, violando el artículo 91 de la Constitución Nacional²⁴ y despojando a los universitarios de su salario, lo que los ha forzado a emigrar hacia otros países o asumir en horario extraacadémico otras labores, como taxistas e incluso trabajo doméstico para completar sus escasos medios de subsistencia y persistir en mantener la universidad abierta.

Desde el mes de febrero de 2024, los universitarios reciben dos bonificaciones extras, que no tienen incidencia en prestaciones ni pasivos laborales o vacaciones: uno denominado «bono contra la guerra económica» y el otro es un bono alimentario denominado «cesta ticket», entre ambos se llega a la suma de USD 100, lo cual continúa siendo absolutamente insuficiente para subsistir.

Cabe destacar que estos bonos que entrega el gobierno no tienen impacto en beneficios como aguinaldos y bono vacacional, y el cálculo de las pensiones se hace en función del salario mínimo formal, aumentado por última vez en el 2022, cuando equivalía a USD 30.

En el mes de julio el sueldo base *diario* del más alto escalafón fue menos de USD 5. Pero, de acuerdo con el Centro de Documentación y Análisis Social (CENDAS), en Venezuela, el precio de la canasta alimentaria, en el mes de abril de 2025 se ubicó en USD 503,73 equivalente a unos 43.335,73 bolívares para cubrir necesidades básicas en alimentación²⁵. Este dato sugiere que el precio real de la canasta alimentaria podría ser aún mayor al reportado, considerando que la cifra publicada por el CENDAS corresponde al mes de abril de 2025 y no ha sido actualizada para reflejar el impacto acumulado de la inflación en los meses siguientes. En ese sentido, la persistente depreciación del salario base evidencia la brecha entre los ingresos del trabajador universitario y el costo de cubrir necesidades alimentarias básicas, en consecuencia, esta situación agrava la inseguridad alimentaria y pone en entredicho la capacidad adquisitiva de aquellos vinculados al sector universitario.

-El 10 de julio de 2025, el presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (APUCV), José Gregorio Afonso, denunció que desde 2022 los salarios del personal docente no han sido ajustados, lo que ha generado una situación insostenible. El sueldo base mensual oscila entre 130 y 522 bolívares, dependiendo del cargo y la antigüedad, lo que equivale de 1 a 5 dólares. A esto se suman dos ingresos adicionales: un bono de alimentación de 40 USD y un ingreso «contra la guerra

²⁴ Según el artículo 91 constitucional, todo trabajador «...tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales...».

²⁵ Centro de Documentación y Análisis Social (CENDAS), ver: <https://fvmaestros.org/canasta-alimentaria-familiar-abril-2025/>.

económica» de 120 USD, asignado de forma uniforme sin considerar jerarquías ni trayectoria profesional²⁶.

Finalmente, Afonso advierte que esta política salarial no solo desvaloriza el trabajo académico, sino que compromete el futuro de la educación superior en Venezuela²⁷.

-En el mes de julio se pagó el bono vacacional correspondiente a los trabajadores del sector universitario. El Observatorio Venezolano de Universidades (OBU) denunció el colapso del poder adquisitivo del bono vacacional de los profesores universitarios venezolanos, evidenciando una pérdida del 95 % de su valor en los últimos 23 años. En 2002, el bono equivalía a USD 4.836,04, suficiente para adquirir hasta 37 canastas alimentarias. En julio de 2025, el monto recibido fue de apenas USD 56, lo que representa solo el 1,15 % del valor original²⁸.

Este empobrecimiento salarial se enmarca en un contexto de inflación persistente, ausencia de aumentos salariales desde 2022 y más de 400 denuncias registradas por el OBU en defensa de los derechos económicos y sociales del personal universitario. La organización advierte que esta situación compromete gravemente el derecho a una educación de calidad, al afectar directamente la dignidad y estabilidad de los docentes²⁹.

2.3. Pérdida de la planta profesoral

La pérdida de la planta profesoral es progresiva en las universidades autónomas.

-El 10 de julio de 2025, el presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (APUCV), José Gregorio Alfonso, denunció que la UCV ha perdido entre el 44% y el 50% de sus profesores en los últimos años debido a la grave crisis salarial que afecta al sector universitario³⁰.

²⁶ *El Nacional* (10 de julio de 2025). «UCV ha perdido hasta 50 % de sus profesores por los bajos salarios». Disponible en: <https://www.elnacional.com/2025/07/ucv-ha-perdido-hasta-50-de-sus-profesores-por-los-bajos-salarios/>.

²⁷ Ídem.

²⁸ *Runrun.es* (18 de julio de 2025). «Así se ha pulverizado el bono vacacional de profesores venezolanos en 23 años». Disponible en: <https://runrun.es/noticias/586122/asi-se-ha-pulverizado-el-bono-vacacional-de-profesores-venezolanos-en-23-anos/>.

²⁹ Ídem.

³⁰ *El Nacional* (10 de julio de 2025). «UCV ha perdido hasta 50 % de sus profesores por los bajos salarios». Disponible en: <https://www.elnacional.com/2025/07/ucv-ha-perdido-hasta-50-de-sus-profesores-por-los-bajos-salarios/>.

2.4. Vulneración de los derechos estudiantiles

-En el mes de julio de 2025, el Gobierno Nacional otorgó el bono «beca universitaria», correspondiente a USD 5,45 o Bs. 607,50, según el tipo de cambio vigente del Banco Central de Venezuela³¹. El monto de la beca universitaria es insuficiente para satisfacer las necesidades básicas y académicas de los estudiantes universitarios, comprometiendo así su desempeño y bienestar, por tanto, es esencial revisar y ajustar el monto de esta beca para asegurar que los estudiantes puedan estudiar en condiciones dignas.

3. Reclamos y protestas

Durante el mes de julio de 2025 se documentaron cuatro hechos relevantes vinculados a la libertad de expresión y de reunión pacífica en relación con la conflictividad universitaria, los cuales reflejan un comportamiento sostenido de protesta gremial, denuncia estudiantil y posicionamiento institucional frente a políticas gubernamentales que afectan derechos humanos laborales, la autonomía universitaria y las libertades básicas.

-El 8 de julio de 2025, docentes universitarios a nivel nacional realizaron una jornada nacional de protesta para exigir la consideración como salario del bono de guerra económica y el ajuste del bono vacacional, cuya pérdida de valor supera el 95% respecto a años anteriores³².

La convocatoria fue liderada por el Comando Interfederativo Universitario, integrado por gremios como APUCV, FAPUC, FETRAESUP y FENACIPRU. Las actividades incluyeron concentraciones pacíficas y pancartazos en las principales universidades públicas del país³³.

-El 10 de julio de 2025, representantes del Comando Interfederativo Universitario se concentraron frente al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria en Caracas, exigiendo un aumento sustancial del bono vacacional y que el bono «contra la guerra económica» sea considerado como parte del salario³⁴.

³¹ *Banca y Negocios* (7 de julio de 2025). «Pagan bono “Beca Universitaria” de julio por el Sistema Patria: incremento más de 11% en bolívares». Disponible en: <https://www.bancaynegocios.com/pagan-bono-beca-universitaria-de-julio-por-el-sistema-patria-incremento-mas-de-11-porcentaje-en-bolivares/>.

³² *Efecto Cocuyo* (8 de julio de 2025). «Docentes universitarios protestan por ajuste del bono vacacional». Efecto Cocuyo. <https://efectococuyo.com/la-humanidad/docentes-universitarios-protestan-por-ajuste-del-bono-vacacional/>.

³³ Ídem.

³⁴ *Efecto Cocuyo* (10 de julio de 2025). «Trabajadores universitarios protestan frente al Ministerio para exigir un mayor bono vacacional». Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/trabajadores-universitarios-protestan-frente-al-ministerio-para-exigir-un-mayor-bono-vacacional/>.

Los trabajadores universitarios, incluyendo docentes, administrativos y obreros, denunciaron que el bono vacacional ha perdido más del 95% de su valor en los últimos tres años. Mientras aspiran a recibir alrededor de 250 dólares, muchos cobraron montos que no superan los 20 USD, lo que consideran una violación a sus derechos laborales³⁵.

-El 18 de julio de 2025, la Federación de Centros Universitarios de la Universidad Central de Venezuela (FCU-UCV), a través de un comunicado, denunció la detención del estudiante y consejero universitario Simón Bolívar Obregón, calificándola como una acción represiva que vulnera la autonomía universitaria y los derechos humanos³⁶.

En el comunicado, la FCU-UCV exigió la liberación inmediata de Bolívar Obregón y de otros estudiantes detenidos, advirtiendo que estas acciones buscan silenciar voces disidentes y restringir el ejercicio democrático dentro de las universidades³⁷.

-El 22 de julio de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes (ULA) emitió un comunicado sobre los cursos intensivos de 2025. En el comunicado se exige al gobierno y al Ministerio de Educación Universitaria respetar la autonomía universitaria consagrada constitucionalmente, y rechaza la designación de autoridades o comisiones externas que interfieran en la gestión universitaria. Además, se denuncia la pretensión del mencionado ministerio de establecer unilateralmente directrices y tablas de remuneración para el personal universitario (profesores, empleados y obreros) durante el período vacacional de 2025, violando la Constitución Nacional y la Ley de Universidades³⁸.

En ese sentido, se acusa al Ministerio de imponer cursos intensivos 2025 de manera arbitraria, afectando la situación del sector universitario. Entre las acciones acordadas, se rechazan categóricamente estas imposiciones, se exige el mantenimiento de la institución y se responsabiliza al Ministerio por los cursos intensivos³⁹.

4. Derecho a la ciencia

-El 2 de julio de 2025, el sociólogo y doctor en Educación Tulio Ramírez, profesor titular en varias universidades venezolanas, analiza el desempeño de las universidades venezolanas en el ranking mundial, donde seis instituciones figuran, aunque en posiciones lejanas. Por un lado, la Universidad Central de Venezuela (UCV) es la mejor

³⁵ Ídem.

³⁶ *El Nacional* (18 de julio 2025). «Denuncian la detención del dirigente estudiantil Simón Bolívar». Disponible en: <https://www.elnacional.com/2025/07/denuncian-la-detencion-del-dirigente-estudiantil-simon-bolivar/>.

³⁷ Ídem.

³⁸ 107.7 ULA Fm [@107ulafm] (22 de julio de 2025). «Remitido del Consejo Universitario sobre los cursos intensivos 2025». Disponible en: <https://www.instagram.com/p/DMaiSYGsMxl/>.

³⁹ Ídem.

ubicada, entre los puestos 731-740. Por el otro, Ramírez destaca el esfuerzo de universidades privadas como la UCAB, que han logrado reconocimiento internacional gracias a su oferta académica innovadora y con vocación social⁴⁰.

En particular, el análisis aborda el deterioro del sistema educativo venezolano, evidenciado en la baja calidad de los bachilleres que ingresan a la universidad y la pérdida de producción científica. En los años 90, la UCV aportaba el 4% de las investigaciones de la región; hoy, menos del 1%. Así, por ejemplo, se indica que de 2 artículos académicos por cada 1 en Colombia a finales del siglo pasado a 1 frente a 17 actualmente. Uno de los factores de esta crisis científica, según Ramírez se debe a la migración del personal universitario que, a su vez, ha incrementado la capacidad intelectual de universidades en países como Ecuador y Perú, elevando su posición en rankings mundiales⁴¹.

5. Detenciones y persecución por motivos políticos contra los universitarios

-El 18 de julio de 2025, la Federación de Centros Universitarios de la Universidad Central de Venezuela (FCU-UCV) denunció la detención arbitraria del consejero universitario Simón Bolívar Obregón, ocurrida en Caracas. El dirigente estudiantil habría sido apresado sin información oficial sobre los motivos, cargos o su paradero exacto, lo que sugiere un acto de represión que vulnera los derechos a la libertad personal y el debido proceso. La FCU-UCV calificó esta acción como un ataque directo contra la autonomía universitaria, interpretándola como un intento deliberado de silenciar voces disidentes y restringir los derechos a la libre expresión y participación política⁴².

El presidente adjunto de la FCU-UCV, Yonnathan Carrillo, describió la detención como una agresión a la juventud universitaria y al movimiento estudiantil, señalando una escalada en la persecución contra las instituciones académicas. La denuncia resalta que la detención se enmarca en un contexto de 948 presos políticos en Venezuela, según el Foro Penal, con 51 de ellos en paradero desconocido, lo que refuerza la percepción de un patrón de hostigamiento por parte de las autoridades. La pareja de Obregón, Mayra Campos, confirmó que el arresto fue perpetrado por funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana en un vehículo sin placa, sin orden judicial, lo que constituye una violación

⁴⁰ *Radio Fe y Alegría Noticias* (2 de julio de 2025). «Profesores venezolanos hacen crecer a las universidades de América Latina». Disponible en: <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/profesores-venezolanos-hacen-crecer-a-las-universidades-de-america-latina/>. Véase también en: *Radio Fe y Alegría Noticias* (6 de julio de 2025). «Aparición de universidades venezolanas en ranking reaviva debate sobre crisis». Disponible en: <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/aparicion-de-universidades-venezolanas-en-ranking-reaviva-debate-sobre-crisis/>.

⁴¹ Ídem.

⁴² *TalCual* (18 de julio de 2025). «Detienen al consejero universitario Simón Bolívar Obregón, denuncia la FCU-UCV». Disponible en: <https://talcualdigital.com/detienen-al-consejero-universitario-simon-bolivar-obregon-denuncia-la-fcu-ucv/>.

de los derechos humanos de Bolívar Obregón⁴³. Por otro lado, se denunció que este estudiante, Bolívar Obregón, habría estado desaparecido por más de 72 horas⁴⁴, lo que constituiría una desaparición forzada de corta duración.

Este caso se suma al patrón de terrorismo de Estado contra las personas disidentes o percibidas como tales, en este caso, miembros de la comunidad universitaria, como fuera señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁴⁵.

⁴³ Ídem.

⁴⁴ *Diario de Los Andes* (21 de julio de 2025). «Primero Justicia exige al gobierno que informe paradero de activista universitario preso». Disponible en: <https://diariodelosandes.com/primero-justicia-exige-al-gobierno-que-informe-paradero-de-activista-universitario-preso/>.

⁴⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (27 de diciembre de 2024). «Venezuela: Graves violaciones a los derechos humanos en el contexto electoral». Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/informe-venezuela-graves-violacionesddhh-contexto-electoral.pdf>.



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

www.uladdhh.org.ve



Av. Alberto Carnevali
Núcleo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez.
Entrada estacionamiento. Facultad de Arquitectura y Diseño.
La Hechicera

✉ odhula@gmail.com

Facebook Instagram Twitter [@uladdhh](https://www.instagram.com/uladdhh)